OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Ley 100 de 1993 al reformar el Sistema de Pensiones que existía, creó para el estado la necesidad de conocer y dar cobertura su pasivo Pensional generado a partir de obligaciones anteriores.
Ley 549 de 1999, Norma que busca crear las condiciones para la financiación del pasivo Pensional de las entidades Territoriales y crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET.

Decreto 1308 de 2003 reglamento parcialmente la Ley 549 de 1999 señalando los requisitos para el abono de recursos Nacionales - distintos a las transferencias constitucionales - a las Cuentas de las entidades territoriales imponiendo como condición Para dicho abono, el cumplimiento de la Ley 549 de 1999, esto Supone mínimamente para las entidades territoriales, efectuar el Levantamiento de su archivo laboral masivo y la sistematización de dicha información en el programa PASIVOCOL, en aras a suministrar al Ministerio de hacienda y crédito público la información requerida Dentro de los parámetros dispuestos en la ley 549 de 1999.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó Una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, a través del Programa PASIVOCOL que permite ingresar las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, beneficiarios y retirados de las Entidades Territoriales, Unidades Centrales y Descentralizadas con el fin de elaborar los cálculos actuariales de cada entidad Territorial.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1011-CPS-242-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TODO LO RELACIONADO CON EL PASIVO PENSIONAL COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE EN LA VIGENCIA 2023	YULIETH ANDREA GARRO MÉNDEZ	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (42.300.000)	9	MESES	MENSUAL
1011-CPS-127-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	YUIETH ANDREA GARRO MENDEZ	$37.660.000	269	Dias	MENSUAL
1011-CPS-433-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.	YUIETH ANDREA GARRO MENDEZ	$26.640.000	6	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
PS-015-2023	ALCALDIA MUNICIPIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CSI AMERICA S.A.S	$16.543.993	141	Dias	Pagos parciales

	DE SOPETRAN	PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS PENSIONALES, ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL E IMPLEMENTACIÓN EN LA PLATAFORMA CETI					
0061-2024	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL APOYO A LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	AVILA CONSULTORES S.A.S.	$12.000.000	67	Dias	Pagos parciales
CPS-550-2025	ESE HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN PASIVOCOL, ELABORACION DE NOMINA Y APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.	MAYRA ALEJANDRA MEDINA HERRERA	$ 12.000.000	3	MESES	Pagos parciales

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal

015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Guarne - Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ 32.900.000
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	$ 32.900.000

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Ley 100 de 1993 al reformar el Sistema de Pensiones que existía, creó para el estado la necesidad de conocer y dar cobertura su pasivo Pensional generado a partir de obligaciones anteriores.

Ante la Magnitud de la necesidad señalada y con la finalidad de asegurar la Estabilidad económica de la nación, expidió la Ley 549 de 1999, Norma que busca crear las condiciones para la financiación del pasivo Pensional de las entidades Territoriales y crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET. Por su parte el decreto 1308 de 2003 reglamento parcialmente la Ley 549 de 1999 señalando los requisitos para el abono de recursos Nacionales - distintos a las transferencias constitucionales - a las Cuentas de las entidades territoriales imponiendo como condición Para dicho abono, el cumplimiento de la Ley 549 de 1999, esto Supone mínimamente para las entidades territoriales, efectuar el Levantamiento de su archivo laboral masivo y la sistematización de dicha información en el programa PASIVOCOL, en aras de suministrar al Ministerio de hacienda y crédito público la información requerida dentro de los parámetros dispuestos en la ley 549 de 1999.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, a través del programa PASIVOCOL que permite ingresar Las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, beneficiarios y retirados de las Entidades Territoriales, Unidades Centrales y Descentralizadas con el fin de elaborar los cálculos actuariales de cada entidad Territorial.

En el ámbito de depuración de aportes patronales, las Entidades territoriales se encuentran atravesando una crisis con respecto a los cobros que están siendo generados por parte de los fondos de pensiones y de Colpensiones, ya que estos están iniciando el cobro de la deuda presunta por el no pago de aportes a los empleados que alguna vez estuvieron cotizando bajo la razón social del Ente Territorial, y se evidencias graves inconsistencias dentro de las cuentas tales como: inexistencia de la relación laboral, retiro del empleado y no reporte de la novedad, cotizaciones a otros fondos, etc.

Actualmente, la alcaldía municipal en su planta de cargos cuenta con un Técnico administrativo que tiene en su manual de funciones todo lo relacionado con el pasivo pensional, pero a la vez tiene otras funciones que por su naturaleza requieren de sumo cuidado como lo son la liquidación de nómina, prestaciones sociales y todo lo relacionado con las novedades de personal.

Debido a la alta demanda de derechos de petición relacionados con procesos de pasivo pensional, reconocimiento y pago de bonos pensionales, pago de indemnizaciones sustitutivas, y cuotas partes por pagar se considera necesario contratar los servicios profesionales para garantizar que los procesos administrativos relacionados con estas actividades se sigan ejecutando efectiva y oportunamente, dando continuidad en sus etapas dentro de los términos establecidos por la normatividad

Es pertinente señalar que, del impulso y gestión realizada a cada uno de los procedimientos a cargo de esta área, depende la recuperación de dineros con destinación propósito general y así asegurar la estabilidad económica del Municipio.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Programa de Gobierno 2024 – 20274 “Por todo lo que nos une” los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Ser profesional con experiencia relacionada con el objeto contractual acreditada de dos años.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cargar la información en el aplicativo de PASIVOCOL hasta lograr que se apruebe la base de datos para el cálculo actuarial, esto para los cuatro formularios: Activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados

2. Administrar y/o mantener actualizadas las plataformas a las cuales deba acceder con el fin de cumplir con el objeto contractual, entre otras las siguientes: Pasivocol, Sistema de Información Fonpet SIF, cruces de información, liquidador de cuotas partes, bonos pensionales, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, Sede Electrónica, Web Pasivocol y los demás que sean definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3. Aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el acceso a los recursos del Fonpet: desahorro de nómina de pensionados, pago de cuotas partes pensionales cuando sea procedente, pagos de bonos y/o cuotas partes de bonos, según sea el caso.

4. Proyectar y /o atender los requerimientos realizados por cualquier entidad o un tercero que estén relacionados con el objeto del presente contrato, incluidos los reportes e investigaciones por accidentes de trabajo, en caso de presentarse, incluye: derechos de petición, liquidación de bonos, liquidación de cuotas partes, certificaciones de tiempo laborado, entre otros

5. Mantener actualizada a la entidad sobre las novedades y/o cambios aplicados a la base de datos del pasivo pensional de la entidad

6. Apoyar a la administración municipal en el procedimiento de reconstrucción de historias laborales cuando a ello haya lugar para cumplir con las solicitudes de los exservidores públicos

7. Revisar y proponer acciones para la actualización del componente pensional en las historias laborales de los pensionados directos, por cuotas partes y del personal activo de la administración municipal

8. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, Enero de 2026